MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C. 24 de junio de 2026

ADENDA No. 01 AL DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-078-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES GENERALES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIÓNICA – TREN DE POTENCIA- HIDRÁULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK UH-60L DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025. y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

En este sentido, mediante Resolución 2026180002314276 de febrero diecisiete (17) de 2026, el ordenador del gasto nombró comité económico, financiero y jurídico estructurador y evaluador, así como al gerente del proyecto y supervisor del contrato.

El presupuesto asignado para la contratación de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES GENERALES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIÓNICA – TREN DE POTENCIA- HIDRÁULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK UH-60L DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL**", dado que no se cubre la necesidad al 100% es el mismo presupuesto asignado por valor es por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.600.000.000,00) MCTE**., discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 emitido el 2026-01-15 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

Equivalente en dólares americanos a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1.349.397.59),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.150 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular No. C20260312000153 del 12 de Marzo del 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO EN PESOS	PRESUPUESTO EN DOLARES TRM 4.150 MIN DEFENSA
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAV2	100%	COP 5.600.000.000,00	USD 1.349.397.59
TOTAL					COP 5.600.000.000,00	USD 1.349.397.59

De acuerdo con las características del proceso, se tiene que la modalidad bajo la cual se desarrollará la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, de acuerdo con lo establecido regulado por el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reza:

"Ley 1150 de 2007:

(…)

Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes

(…)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

(…)
Lo anterior en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.2.26. SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, del Decreto 1082 de 2015.
(…)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto…"

(…)

En virtud de la necesidad y elementos requeridos, el contrato a celebrar será un suministro, regulado conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 además de las disposiciones concordantes del derecho privado, y demás normas aplicables.

En consecuencia, el proceso se publicó, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones publica el tres (03) de junio de 2026.

Dentro del plazo establecido se recibieron observaciones mediante plataforma, respondidas el doce (12) de junio de 2026 mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, acogiendo algunas de las observaciones presentadas, por lo cual, se procedió a modificar los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo.

El día 12 de junio de 2026 se publica **Resolución de Apertura número 20261800088914 76 del 12 de Junio de 2026**, Estudios Previos Definitivos y Pliego de Condiciones Definitivos, a los cuales re recibieron observaciones resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 2, acogiendo algunas de las observaciones presentadas de las cuales se desprende la presente ADENDA No 1.

Con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad y economía se hizo necesario expedir la presente ADENDA No.1, por medio de la cual se modifica el **FORMULARIO DE .ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ADICIONALES DE OBLIGATORIO**, se incluye un **LOTE** adicional como opcional de compra y se modifica el "**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA**" del estudio previo, Anexo Técnico y Cuestionario Económico se modificarán así:

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR el Formulario de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de los documentos del proceso.

SEGUNDO. MODIFICAR en los Estudios Previos los **LOTES OPCIONALES DE COMPRA** incluyendo el LOTE treinta y ocho (38), y del mismo modo incorporarlo en el Cuestionario Económico de la plataforma SECOP II, el cual quedara así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	P/N ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS COLOMBIANOS ($)	PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES AMERICANOS (USD)	PRESUPUESTO EN PESOS COLOMBIANOS ($)	PRESUPUESTO EN DOLARES AMERICANOS (USD)	MODALIDAD
38	SLEW CTRL PILOT (mouse)	70600-01829-102	N/A	EA	1	$106,378,590.84	$29,747.51	$106,378,590.84	$29,747.51	reparación

TERCERO. MODIFICAR EL NUMERAL **6.2.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA** el cual quedara así:

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (uno o más), (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"SERVICIOS DE REPARACION Y/O EXCHANGE PARA COMPONENTES GENERALES DE LOS HELICOPTEROS BLACK HAWK (UH-60L)"** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) por cada LOTE.

Nota: Para el oferente que participe en determinado número de lotes, el comité técnico evaluador verificará que la experiencia que acredite corresponda a la sumatoria del 100% del presupuesto oficial de esos lotes en los que pretenda participar.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.
Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

CUARTO. MODIFICAR: los **ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION** en los Estudios Previos, los cuales quedaran así:

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

PUNTAJE

Únicamente se **CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".**

Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total por lote, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 40 puntos. A la empresa cuyo valor individual del lote ofertado haya tenido el Menor Valor (es decir por cada componente a reparar). (aplica por lote ofertado)

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*40/ PTEO)

Dónde:

MPTO = Menor precio total UNITARIO ofertado POR LOTE, con dos decimales

PTEO: Precio UNITARIO total a evaluar ofertado POR LOTE con dos decimales

PORCENTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*100% / PTEO)

Dónde:

MPTO = Menor precio total unitario ofertado POR LOTE, con dos decimales

PTEO: Precio unitario total a evaluar ofertado POR LOTE con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 40 puntos POR LOTE que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado por lote, sin importar el régimen jurídico.

2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

3. Se darán los 40 puntos a la empresa cuyo valor individual haya tenido el Menor Valor (es decir por cada componente a reparar).

QUINTO. MODIFICAR: numeral 8 de los Estudios Previos y 3 del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedara así:

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	16.5%
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TECNICA + LEY 816= HASTA 120 PUNTOS	99.5%
PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

Los demás aspectos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-078-CENACAVIACION-2026** CUYO OBJETO ES "**SERVICIOS DE**

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES GENERALES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIÓNICA – TREN DE POTENCIA- HIDRÁULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK UH-60L DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, se mantienen incólumes.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel TC JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
TE. QUICENO VARGAS NEIGER STEVAN
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
SV TARAZONA PEREZ FREDY AURELIANO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ECO. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. MONICA MAESTRE LEAL
Comité Jurídico Estructurador